

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**  
Área de la Contabilidad Central de Gobierno

**Carta Circular**  
**Núm. 1300-18-02**

**Año Económico 2002**  
**29 de enero de 2002**

**A los Secretarios, Directores de Agencias y  
Directores de Corporaciones Públicas del  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

**Asunto: Facturas recibidas a partir del  
1 de diciembre de 2001**

Estimados señores:

La Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Sila M. Calderón, emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2001-73, aprobado el 29 de noviembre de 2001. El mismo dispone, entre otras cosas, que en las facturas que envíen los proveedores al gobierno deben incluir una certificación en la cual se indique la ausencia de interés por parte de los funcionarios y empleados de la agencia ejecutiva en las ganancias o beneficios producto del contrato en cuestión. También dispone que los Jefes de Agencias y Departamentos de la Rama Ejecutiva no pagarán factura alguna que no contenga la siguiente certificación:

**Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público de este organismo es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los trabajos de construcción han sido realizado, los productos han sido entregados (los servicios prestados) y no han sido pagados.**

El propósito de esta Carta Circular es indicarles que deben comunicarse con sus proveedores para informarles que incluyan dicha certificación como parte de la factura. También deberán informarles que no pagarán factura alguna que no contenga la referida certificación. Para no afectar el pago de las facturas en proceso, autorizamos a los proveedores a que utilicen un sello de goma para estampar en sus facturas la certificación requerida en el mencionado Boletín Administrativo.

CC 1300-18-02  
29 de enero de 2002  
Página 2

Es responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal responsable del trámite de los pagos, especialmente a los del área de finanzas.

Cordialmente,

Juan A. Flores Galarza  
Secretario de Hacienda